

## ANUNCIO

### **BOLETÍN N° 171 - 28 de agosto de 2025**

#### **2. Administración Local de Navarra**

##### **2.1. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo**

VALLE DE ELORZ / ELORTZIBAR

#### **Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 3 plazas de empleado/a de servicios múltiples**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar, por Resolución de fecha 6 de agosto de 2025, aprobó la convocatoria conforme a las siguientes:

#### **BASES**

##### **1.–Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso-oposición, de las plazas 4.9, 4.11 y 4.18 del puesto de trabajo de empleado/a de servicios múltiples, en régimen funcional y nivel D, al servicio del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar.

También es objeto de la presente convocatoria constituir con las personas aspirantes que obtengan al menos el 50% de la puntuación de la primera prueba y de acuerdo con la base 12, una relación de aspirantes a la provisión temporal del puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples.

La convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra, en la Ley Foral 7/2025, de 4 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra, y en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones públicas de Navarra, en las demás normas de aplicación y en las presentes bases.

Las plazas se distribuirán en los siguientes turnos:

–1 plaza en el turno libre.

–2 plazas en el turno de promoción.

1.2. Si las vacantes del turno de promoción quedan desiertas, por no haber obtenido las personas aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumulará a las del turno libre.

Por otra parte, si en el turno de promoción resultaran más personas aspirantes aprobadas que el número de vacantes del referido turno, las personas aprobadas sin plaza de este turno optarán a la vacante del turno libre en concurrencia con las personas aspirantes de este turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

1.3. El nombramiento y toma de posesión conferirán a las personas designadas el carácter de funcionarias de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y serán afiliadas y dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Los puestos de trabajo estarán dotados con las retribuciones del nivel D del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra, y de las retribuciones complementarias establecidas en la plantilla orgánica.

1.4. Las funciones a desempeñar serán adecuadas a la categoría de la convocatoria, propias de su nivel. Entre otras, de manera enunciativa y no excluyente, las siguientes:

–Conducción de vehículos para los que se requiere el carnet de conducir de clase B.

–Conservación, orden y limpieza de los vehículos municipales, así como de la maquinaria, herramientas y materiales necesarios para realizar los trabajos encomendados.

–Mantenimiento, conservación, limpieza y orden de las infraestructuras e instalaciones municipales, almacenes, bajeras y naves municipales.

–Realizar diversas labores de mantenimiento y reparación de la infraestructura y dependencias municipales: obras, fontanería, electricidad, pintura, albañilería, etc.

–Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano: postes, señales, farolas, bancos, fuentes, etc.

–Traslado y colocación de mobiliario y enseres.

–Llevar a cabo diversas tareas como abrir y cerrar zanjas, recogida y descarga de muebles, limpieza de pintadas, soldadura, colocación de cristales, trabajos de cerrajería, etc.

–Llevar a cabo tareas de colocación, montaje y desmontaje de vallas, señales, escenarios, carpas y elementos que se requieran desde el Área de Urbanismo.

–Desbrozar las vías públicas, las parcelas de propiedad municipal, los cementerios del municipio, tanto las zonas interiores como las exteriores, así como los lugares que se requieran desde el Área de Urbanismo.

–Todas aquellas tareas análogas a las anteriores y que por razón del servicio se le encomienden, dentro de su nivel y categoría.

## **2.-Requisitos.**

2.1. Para ser admitidas al concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos para todas las personas aspirantes:

a) Tener nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de grado medio, Educación Secundaria obligatoria o equivalente a alguno de los anteriores.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

El título no se aportará en el momento de la solicitud de la inscripción en la convocatoria, sino que el Ayuntamiento requerirá la presentación del título a quienes han sido propuestos para su nombramiento por parte del tribunal.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

f) Tener el permiso de conducir B.

2.1.2. Requisitos específicos para las personas aspirantes del turno de promoción.

Las personas aspirantes de este turno, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes:

a) Tener la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones públicas de Navarra, y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa, excepto cuando la persona en situación de excedencia voluntaria se encuentre prestando servicios en otro puesto de trabajo de carácter fijo o temporal en el Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar.

b) Pertener al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.

c) Tener cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones públicas, a excepción de los cuerpos de Policía de Navarra, que deberán haber prestado efectivamente servicios en dichos cuerpos durante ocho años.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza.

### **3.–Instancias.**

3.1. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2. Presentación y formalización de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar la solicitud que se recoge en el anexo 1, de forma telemática, a través de Internet, en la dirección [www.noain.es](http://www.noain.es).

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo así en su solicitud y especificar, en el espacio habilitado al efecto, la adaptación solicitada o los ajustes necesarios de tiempo y/o de medios que solicitan. A estos efectos, la persona aspirante podrá aportar la documentación que estime conveniente, al momento de presentar su solicitud conforme a lo establecido en el apartado 3.4.

3.3. Tasas.

La tasa a abonar en concepto de derechos de examen y formalización de expediente es de 25,00 euros. El abono de la tasa se efectuará mediante ingreso en efectivo o por transferencia bancaria en la siguiente cuenta. ES48 2100 5264 4922 0006 5040.

En el justificante se hará constar obligatoriamente:

–Nombre y apellidos de la persona aspirante.

–Concepto: examen 3 empleados de servicios múltiples.

3.4. Documentación a presentar con la solicitud.

En el momento de presentación de la solicitud on line, las personas aspirantes deberán aportar, según el caso, la siguiente documentación:

–Las personas aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción y tengan la condición de personal fijo perteneciente a una Administración Pública de Navarra distinta del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar, deberán adjuntar a la solicitud, además, certificación acreditativa de los requisitos señalados en el apartado 2.1.2 de esta convocatoria.

–Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán aportar el documento que la acredite, expedido por órgano competente.

–Justificante de haber ingresado al Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la tasa por derechos de examen.

3.5. Las personas que no presenten dichos documentos, no serán admitidas a la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

3.6. Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

#### **4.–Admisión de personas aspirantes.**

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la ficha de la convocatoria en la página web municipal.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional en la ficha web de la convocatoria, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria.

4.4. No procederá la devolución de los derechos de participación en procedimientos selectivos en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

4.5. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

#### **5.–Tribunal calificador.**

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: don Luis Maya Armendáriz, alcalde-presidente.

Presidente suplente: don Mikel Navarro Ayensa, primer teniente de alcalde.

Vocal: doña Begoña Lausín Serrano, arquitecta municipal.

Vocal suplente: persona que designe la titular.

Vocal: don Juan José Visus Fandos, ingeniero técnico.

Vocal suplente: persona que designe el titular.

Vocal: una persona representante de los trabajadores.

Vocal suplente: una persona representante de los trabajadores.

Vocal-secretario: don Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta, secretario municipal.

Secretaría suplente: don Carlos Revilla Pascual, interventor municipal.

5.2. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia de la persona que ejerza la Presidencia y de la que ejerza la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, pudiendo ser también personas sustitutas las designadas como vocales suplentes en el supuesto de darse la situación de ser necesaria una segunda suplencia.

5.3. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el tribunal, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

## **6.–Desarrollo del concurso-oposición.**

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.

6.2. La oposición dará comienzo en el mes de noviembre de 2025.

6.3. Fase de concurso: la fase de concurso, sin carácter eliminatorio, se realizará con carácter previo a la fase de oposición, y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

–Por cada año de servicios prestados en una entidad local de Navarra, para la realización de funciones de empleado de servicios múltiples, 2 puntos por año de servicio.

Si el número de años no fuese entero, se asignará a los aspirantes la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicio.

Al término de la fase de concurso, el tribunal hará pública en la ficha web de la Convocatoria, la puntuación obtenida, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos en la fase de concurso. Contra estas calificaciones provisionales se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días naturales por parte de los aspirantes.

6.4. La oposición constará de 2 pruebas. La valoración de las pruebas de la oposición podrá alcanzar un máximo de 90 puntos.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba de la oposición.

6.5. Pruebas.

6.5.1. Primera prueba: hasta un máximo de 50 puntos:

La primera prueba consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de preguntas tipo test con varias alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre las materias contenidas en anexo 2 de la convocatoria. Las contestaciones incorrectas serán penalizadas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 50 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 25 puntos en el ejercicio.

La duración máxima del ejercicio se determinará por el tribunal calificador antes de su comienzo.

6.5.2. Segunda prueba (hasta un máximo de 40 puntos):

De carácter práctico, sobre alguna de las siguientes materias: electricidad, mecánica, fontanería, albañilería, soldadura, etc., relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

El tribunal calificador podrá solicitar la asistencia técnica que considere necesaria para la realización de la prueba.

La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 20 puntos en el ejercicio.

6.6. Las personas aspirantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan en la fecha, hora y lugar anunciado o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.

6.7. El sistema a utilizar en la primera prueba será el de plicas cerradas. Terminada la corrección de cada ejercicio el tribunal calificador procederá a la publicación de la lista con las calificaciones obtenidas, así mismo se indicará el día y hora de la apertura pública de las plicas.

El sistema a utilizar en la segunda prueba será la valoración por el tribunal del resultado de la realización de la prueba por cada aspirante. El tribunal levantará un acta del resultado de la prueba por cada aspirante, con detalle de cada uno de los aspectos que han sido objeto de valoración. El tribunal podrá realizar fotografías de la solución dada por el aspirante al planteamiento realizado por el Tribunal en el momento de iniciar la prueba.

6.8. Concluida la calificación de cada prueba, el tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar ([www.noain.es](http://www.noain.es)), en la ficha de la convocatoria, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de 5 días hábiles, para que las personas interesadas puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con las valoraciones.

6.9. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

### **7.-Relación de personas aprobadas.**

7.1. Concluidas las pruebas selectivas, el tribunal calificador publicará en la página web del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar, [www.noain.es](http://www.noain.es), la relación de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas en la oposición, distribuidas por turnos y por orden de puntuación alcanzada, y trasladará dicha relación a la Secretaría Municipal a efectos de efectuar los trámites de elección de vacantes. La puntuación total será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

7.2. Los empates que se produzcan en el resultado final se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en la segunda prueba.

De continuar el empate, se resolverá mediante un único sorteo celebrado en acto público convocado al efecto.

### **8.-Elección de vacantes.**

8.1. La Alcaldía convocará el acto de elección de vacantes, mediante la publicación de la relación de plazas a elegir y del listado de personas aspirantes siguiendo el orden de preferencia que tienen en la elección de vacantes por orden de puntuación y distribuidos por turnos, así como del plazo que se concede para elección de las vacantes.

Esta información se hará pública en la web municipal.

Posteriormente, las personas aspirantes comunicarán, en el plazo a tal efecto señalado, su preferencia por las vacantes del puesto de trabajo convocadas.

8.2. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 tendrán preferencia en la elección de vacantes sobre el resto de las personas aspirantes, cualquiera que sea el turno por el que hubieran concurrido.

8.3. Las mujeres víctimas de violencia de género que obtengan plaza por cualquiera de los turnos, y acrediten su condición, tendrán preferencia sobre el resto de aspirantes en la elección de las vacantes, sin perjuicio de la prioridad en el orden de prelación establecido para las personas con discapacidad.

8.4. Las personas aspirantes que superen las pruebas selectivas por el turno libre tendrán, con la excepción contemplada para personas aspirantes por el turno de discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género, preferencia para elegir las vacantes objeto de convocatoria sobre las personas aspirantes del turno de promoción.

## **9.-Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.**

9.1. El tribunal elevará a la Alcaldía, junto con el expediente completo, la propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes aprobadas que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

La referida propuesta de nombramiento se publicará en la ficha de la convocatoria en la web municipal.

9.2. Dentro de los 10 días hábiles siguientes al de publicación en la ficha web municipal de la propuesta de nombramiento, las personas aspirantes propuestas presentarán, a través del Registro General del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar, los siguientes documentos:

9.2.1. Personas aspirantes que no tengan la condición de personal fijo al servicio del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y sus organismos autónomos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

9.2.2. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal fijo de una Administración pública de Navarra distinta de la convocante, y que participen por el turno de promoción, deberán aportar, además de la documentación del apartado anterior, certificación acreditativa de encontrarse en activo en la Administración de origen e información acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en su expediente personal relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

9.2.3. Personas aspirantes que hubieran alegado una discapacidad. La compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, será extendida de oficio, por los equipos de valoración y orientación competentes, e incorporada al expediente.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.4. En el caso previsto en el apartado anterior, la Alcaldía cubrirá la baja con la persona aspirante que cumpla los requisitos, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refiere la base 7, procediéndose con la misma, en la forma señalada en los apartados anteriores.

### **10.–Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión.**

10.1. La Alcaldía nombrará funcionarias del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar para desempeñar el puesto de trabajo y adjudicará las vacantes, mediante resolución, a las personas aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

10.2. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y las personas nombradas deberán tomar posesión del puesto de trabajo en la fecha que a tal efecto se determine en la resolución de nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionaria del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 9.4. de la convocatoria.

10.3. En el supuesto previsto en el apartado anterior no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a las nuevas personas funcionarias las plazas resultantes de dichas situaciones.

### **11.–Publicidad de las actuaciones.**

Sin perjuicio de aquellos trámites que deban ser objeto de publicación oficial a través del Boletín Oficial de Navarra, la información relativa a las resoluciones y actuaciones del tribunal correspondientes a convocatorias de pruebas y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para las personas interesadas, será publicada en la ficha de la convocatoria accesible en la web municipal [www.noain.es](http://www.noain.es).

### **12.–Listas de aspirantes a la contratación temporal.**

12.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones públicas de Navarra, por resolución de la Alcaldía se aprobarán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal con aquellas personas que hayan participado en el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza en el mismo:

a) Lista de personas aprobadas sin plaza.

b) Lista de aspirantes que no hayan resultado aprobadas sin plaza y hayan superado la primera prueba del proceso selectivo.

Las personas aspirantes que resulten llamadas para la contratación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el momento de procederse a la formalización del contrato.

12.2. El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

12.3. Las listas de aspirantes a la contratación temporal se publicarán en la web municipal.

12.4. El orden de las personas aspirantes en la lista de aprobados sin plaza vendrá determinado

por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Asimismo, el orden en las listas de aspirantes que no hayan resultado aprobadas sin plaza vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en la primera prueba.

Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en esta convocatoria.

12.5. En el orden establecido en el apartado anterior, se atenderá a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, según el cual en las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que se encuentren incluidas en la misma, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, teniendo en cuenta la puntuación obtenida.

12.6. Así mismo, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, según la cual en las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la segunda de cada diez plazas para ser cubierta por mujeres víctima de violencia de género, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y acrediten su condición.

### **13.–Protección de datos.**

El responsable del tratamiento de los datos de las personas participantes en esta convocatoria es el Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar. La finalidad del tratamiento es la gestión y tramitación de la convocatoria de concurso de traslado de oficial administrativo.

La base jurídica del tratamiento es el artículo 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y el artículo 6.1.b) del RGPD (Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales).

Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Ley Foral 12/2007 de Archivos y Documentos e Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se publicarán en los supuestos legalmente previstos conforme a lo establecido en la convocatoria y podrán comunicarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales o a través de la sede electrónica (trámites protección de datos) o en la dirección del delegado de protección de datos [dpd@noain.es](mailto:dpd@noain.es).

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o a hacerla previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

#### **14.–Recursos.**

Contra los actos y resoluciones emanados del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Tanto la interposición como la resolución de cualquiera de los recursos interpuestos serán publicadas en la web municipal a los efectos de notificar y emplazar a las personas interesadas de este proceso selectivo.

Noáin (Valle de Elorz), 22 de julio de 2025.–El alcalde, Luis Maya Armendáriz.

### **ANEXO 1.–SOLICITUD**

[https://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@.@.epub/BON/IMPRESOSG/005\\_Local\\_solicitud\\_proceso\\_selecc\\_C.pdf](https://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@.@.epub/BON/IMPRESOSG/005_Local_solicitud_proceso_selecc_C.pdf)

### **ANEXO 2.–TEMARIO**

1.–Técnicas de albañilería: herramientas, materiales, solados y alicatados., encofrados y levante de muros, etc.

2.–Técnicas de soldadura y manejo básico de herramientas.

3.–Electricidad Básica: Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de electricista (destornilladores, tijeras, alicates, etc.). Cuadros de distribución en edificios (Interruptor de control de potencia, magneto-térmicos, diferenciales). Circuitos de sonería

(pulsadores, timbres). Circuitos de alumbrado básico (interruptores, conmutadores, bases de enchufe con y sin toma de tierra, lámparas). Circuitos de alumbrado fluorescente (cebadores, reactancias, lámparas fluorescentes). Circuitos singulares (alarmas, alumbrado de emergencia). Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.

4.–Mecánica básica-Carpintería Metálica. Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de mecánico (martillos, destornilladores, distintos tipos de llaves, sierras, taladro portátil, etc.). Operaciones básicas de cerrajería (ajuste de puertas y ventanas, cerraduras y bombines, mantenimiento de mobiliario metálico). Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.

5.–Fontanería-Calefacción-Climatización. Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de fontanero. Mantenimiento de instalaciones de fontanería (sanitarios, grifería, cisternas, sifones). Mantenimiento de instalaciones de calefacción (circuitos, llenado y purgado del aire. Radiadores. Salas de calderas, elementos importantes). Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.

6.–Comprensión de esquemas de electricidad y fontanería.

7.–Carpintería de madera. Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de carpintero (martillos, sierras, formones, taladro eléctrico, etc. y otros accesorios como lijas, colas, etc.). Operaciones básicas de carpintería (ajuste de puertas y ventanas). Cerraduras y bombines. Persianas: Tipos, mantenimiento y reparación. Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.

8.–Mantenimiento de edificios y mobiliario urbano.

9.–Técnicas de pintura, herramientas y materiales. Pintura en general. Pintura decorativa y de obra. Pintura de viales.

10.–Cerrajería y metalistería. Nociones fundamentales, Herramientas. Materiales. Tratamientos térmicos y superficiales. Reparación, ajuste y regulación de sistemas mecánicos. Mantenimiento y reparación de cerraduras, bisagras, pernios y otros herrajes para puertas.

11.–Manejo, mantenimiento, inspección y reparación de maquinaria, vehículos, herramientas y utillaje municipales.

12.–Geografía, toponimia y callejero del municipio del Valle de Elorz / Elortzibar.

13.–Normas de Seguridad. Precauciones en las reparaciones. Prevención de Riesgos Laborales: Equipos de Protección Individual, prevención de accidentes.

Código del anuncio: L2510662